



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2591 - MTCyD - 2025

SAN JUAN, 09 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 1200-002234-2025, registro de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones el Departamento Náutico y Deporte Motor de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, solicita el alquiler de 60 baños químicos para refuerzo en diques Ullum, Punta Negra y Rio San Juan, debido a la gran concurrencia de público.

Que atento a lo expuesto se estima conveniente autorizar al Departamento Contable División Compras y Suministros de este Organismo, a llamar a Compulsas Abreviadas, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020.

Que obra Decreto N° 2149-MHF-2022, mediante el cual se aprueba el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y su ANEXO II-DECLARACION JURADA".

Que obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que toma intervención, Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Que atento a lo expuesto se estima conveniente disponer de conformidad.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Contable - División Compras y Suministros de este Organismo, a llamar a Compulsas Abreviadas N° 23-2025, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020, para el alquiler de 60 baños químicos para refuerzo en diques Ullum, Punta Negra y Rio San Juan, debido a la gran concurrencia de público.

ARTÍCULO 2°.- La Compulsas Abreviadas se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, dispuesto mediante Decreto N° 2149-MHF-2022. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnica, "Régimen de Contrataciones Ley N° 2000-A-", que forman parte integrante del presente acto. Los pliegos revisten carácter de GRATUITOS y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal es con cargo a: PROGRAMA: 18. PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD - SUBPROGRAMA: 18.00.00.A01 PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO: 3. SERVICIOS NO PERSONALES - EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTO 2025.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFRE
ATIVO
ANCIERA
CULTURA

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes